



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

**Bogotá D.C., 01 DE JULIO DE 2020
Ejecutivo N° 2017-0357**

En punto de la petición para tener por notificado al ejecutado por conducta concluyente, la memorialista estese a lo dispuesto mediante proveído calendado el 6 de agosto de 2019 (fl. 101).

De conformidad con los escritos y anexos que anteceden acorde con lo previsto en el artículo 161 del C.G.P., el Juzgado, decreta la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, conforme lo estipulado por las partes.

Secretaría, contabilice el término respectivo.

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

CSG

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 23 hoy 02 DE JULIO DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario